



GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE RECURSOS FUERZA HONDURAS
PLAN DE ACCIÓN
MUNICIPALIDAD DE TAULABÉ Y LA DIRECTORA DE RED DE SALUD DEL MUNICIPIO DE TAULABÉ, DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA

Monto Asignado PCM 061-2020 L. 1,259,128.41

A. Datos oficiales de salud COVID 19 Fecha: 26 de julio de 2020

Casos confirmados acumulados	Casos activos	Casos recuperados	Casos fallecidos
25	21	3	1

B. Objetivo

Apoyar los servicios de salud en el municipio con los recursos del fondo descentralizado "FUERZA HONDURAS", a efecto de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis ocasionada por la pandemia COVID-19.

C. Tipo de servicios según prioridades de salud:

- A. Brigadas: equipos de rastreo o Triajes Móviles más otras acciones de apoyo al sector salud
- B. Triajes según disponibilidad de recursos
- C. Fortalecer los actuales servicios de los Centros de Salud para atención COVID-19

D. Resumen de Costos de Inversión y Operación

Sometemos a consideración los rubros siguientes: a) Requerimientos de equipamiento; b) Recursos, humanos equipo de protección personal, otros insumos y otros gastos, necesarios para asistir el Centro de Atención (Triage), el cual se aperturó con la finalidad de dar atención a pacientes sospechosos o infectados por este virus en el Municipio de Taulabé. El presupuesto se formuló según las prioridades de salud existentes en la actualidad, así como la cantidad del fondo de la Transferencia Condicionada para el combate al COVID-19 que el Gobierno Central remitirá a este Municipio, por lo que se presente de manera consolidada un cuadro que refleja el costo de inversión y operación y se detalla a continuación:

RESUMEN DE COSTO DE INVERSIÓN Y OPERACIÓN (Lempiras)

RUBRO	COSTO
EQUIPAMIENTO	176,600.00
ADECUACIÓN DE ESPACIO 1/	16,917.43
SUBTOTAL	193,517.43
GASTOS MENSUALES(Lempiras)	
RECURSOS HUMANOS	130,826.55
EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL	34,363.60
OTROS INSUMOS	141,738.51
SUBTOTAL	306,928.66
N° DE MESES	3.00
COSTO DE OPERACIÓN DEL PERÍODO	920,785.98
OTROS GASTOS MENSUALES	48,275.00
N° DE MESES	3.00
TOTAL OTROS GASTOS EN EL PERÍODO	144,825.00
TOTAL INVERSIÓN MAS COSTOS DE OPERACIÓN	1259,128.41

1/ Referente a la Adecuación del espacio, los fondos serán destinados para la construcción de 16 separadores o biombos médicos, así como otros accesorios.

a) Recurso Humano:

Se analizó la cantidad a contratar de recurso humano, según las necesidades del Centro (Triage) para su operatividad, considerando los turnos de atención a los pacientes sospechosos o afectados por el COVID-19, que se detallan a continuación:

RECURSO HUMANO (Lempiras)

N°	Recursos Humanos	Cantidad	Salario Mensual	Costo Estimado mensual	Observaciones
1	Médicos Generales	2	29,337.63	58,675.26	Médicos en turno B Y C de lunes a domingo. Por médicos de guardia
2	Auxiliar de Enfermería	3	12,600.00	37,800.00	Auxiliares Enfermera en Turno A, enfermeras en turno B y Turno C

3	Personal de Aseo	1	11,450.43	11,450.43	Para el turno A y B, distribuido por horas
4	Vigilante	2	11,450.43	22,900.86	Turno A y C
TOTAL		8		130,826.55	

b) Equipamiento para el funcionamiento del Centro

De acuerdo a los lineamientos de la SESAL, se consideró la adquisición del equipo detallado a continuación:

EQUIPO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO (Lempiras)

Nº	EQUIPOS Y MOBILIARIOS	CANTIDAD	COSTO	TOTAL
1	Estetoscopios	2	1,000.00	2,000.00
2	Esfigmomanómetro	3	1,000.00	3,000.00
3	Termómetros laser	2	1,000.00	2,000.00
4	Oxímetros de pulso	4	800.00	3,200.00
5	Glucómetros con sus cintas	3	800.00	2,400.00
6	Balanzas medicas con tallimetro	1	1,500.00	1,500.00
7	Tanques de Oxígeno	5	3,000.00	15,000.00
8	Manómetros	5	4,500.00	22,500.00
9	Atril porta sueros de acero inoxidable de 4 - 5 oatas	5	3,000.00	15,000.00
10	Camilla de transporte	1	30,000.00	30,000.00
11	Escritorios	2	2,500.00	5,000.00
12	Sillas ejecutivas	2	3,000.00	6,000.00
13	Camillas	1	5,000.00	5,000.00
14	Sillas de espera de pacientes	10	500.00	5,000.00
15	Sillas de ruedas	1	3,000.00	3,000.00
16	Silla ergonómica microbiólogo	1	4,000.00	4,000.00
17	Archivo	1	4,500.00	4,500.00
18	Basureros con pedal	6	500.00	3,000.00
19	Basureros grandes para descarte de EPP	3	1,500.00	4,500.00
20	Oasis (Dispensador Agua)	2	3,000.00	6,000.00
21	Atomizador para desinfección del área	3	3,000.00	9,000.00
22	Dispensadores de Gel antibacterial	5	1,000.00	5,000.00
23	Refrigeradoras grande	1	20,000.00	20,000.00
TOTAL				176,600.00

c. Equipo de Protección Personal

De acuerdo a los lineamientos de la SESAL, se consideró la adquisición del equipo de protección personal, detallado a continuación:

REQUERIMIENTOS DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL. (Lempiras)

N°	ITEM	CANTIDAD MENSUAL	COSTO UNITARIO	TOTAL
1	Guantes No estériles descartables (Talla S,M, L) Caja	10	130.00	1,300.00
2	Guantes Estériles (N° 6.5,7,8)	4	7.00	28.00
3	Gafas protectoras	4	250.00	1,000.00
4	Overol	40	350.00	14,000.00
5	Gorros de protección	40	2.00	80.00
6	Cubrebotas descartables	80	3.82	305.60
7	Batas descartables	100	30.00	3,000.00
8	Mascarilla Niosh N95	40	185.00	7,400.00
9	Mascarilla quirúrgica	350	15.00	5,250.00
10	Botas de hule (Talla 6 7,8)	10	200.00	2,000.00
	TOTAL			34,363.60

c) Otros Insumos

Se describe en el siguiente cuadro, material médico quirúrgico, insumos de limpieza y otros insumos necesarios para el mantenimiento del Centro, y que detallamos a continuación:

OTROS INSUMOS (Lempiras)

A	MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO					Observaciones
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO	VALOR	
1	Mascarillas con reservorio	Unidad	15	65.00	975.00	Considerar mascarillas pediaticas
2	Pruebas rápidas	Unidad	500	260.00	130,000.00	
3	Puntas Nasales	Unidad	10	65.00	650.00	
	TOTAL				131,625.00	

B	INSUMOS DE LIMPIEZA					Observaciones
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO	VALOR	
4	Jabón Antibacterial	Galones	4	800.00	3,200.00	
5	Alcohol Gel al 70%- 80%	Galones	4	500.00	2,000.00	
6	Bolsas rojas 18*24	Fardo	0.33	1,135.00	374.55	
7	Bolsas rojas 24*32	Fardo	0.33	1,135.00	374.55	
8	Detergente en polvo	Fardo	1	590.00	590.00	
9	Carros para trapeador	Unidad	0.33	3,000.00	990.00	
10	Palo de trapeador con rosca	Unidad	1	110.00	110.00	
11	Mecha para trapeador	Unidad	5	52.00	260.00	
12	Escobas	Unidad	1	80.00	80.00	
13	Guantes amarillos de hule	Par	0.7	26.00	17.16	
14	Paños de microfibra (Toalla)	Unidad	2	12.00	24.00	
15	Cepillo para inodoro	Unidad	1	25.00	25.00	
16	Pala para recoger basura	Unidad	0.33	25.00	8.25	
17	Pastes Verdes	Pae	2	5.00	10.00	
	TOTAL				8,063.51	

C	OTROS					Observaciones
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO	VALOR	
18	Baterías AAA recargable	Unidad	5	35.00	175.00	
19	Papel higiénico	Paquete	10	57.50	575.00	
20	Papel toalla	Paquete	20	65.00	1,300.00	
	TOTAL				2,050.00	
	GRAN TOTAL				141,738.51	

d) **Otros Gastos**

Se consideraron otros gastos no contemplados en los rubros anteriores, igualmente se detallan en el cuadro siguiente;

OTROS GASTOS MENSUALES (Lempiras)

	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	PRECIO	VALOR
1.	Combustible (Diesel) entrega de pruebas	Galón	125	65.00	8,125.00
2.	Combustible para traslado del personal (Equipos de Respuesta Rápida)	Galón	60	65.00	3,900.00
3.	Combustible para traslado de pacientes al Hospital Sta. Teresa	Galón	250	65.00	16,250.00
4.	Ataudes	Unidad	4	5,000.00	20,000.00
	TOTAL				48,275.00

E. Consideraciones

- Las inversiones están estimadas para tres meses según los cuadros expuestos.
- La selección y contratación de personal de salud se hará con el apoyo mutuo entre la SESAL y Municipalidad y el tiempo de inicio de contratación dependerá de la aprobación y publicación del Decreto para la contratación de personal, emitido por el Congreso Nacional, asimismo cuando el Centro (Triage) cuente con el equipo y los insumos necesarios para su funcionamiento.
- La compra de equipo e insumos se realizará de conformidad a la Ley de Contratación del Estado


MARIA EUGENIA MARTÍNEZ
VICE ALCALDESA MUNICIPAL


JESSY MILETH DOBLADO GRANADO
DIRECTORA DE RED DE SALUD TAULABÉ





CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TAULABÉ Y LA DIRECTORA DE RED DE SALUD TAULABÉ, DEL DEPARTAMENTO COMAYAGUA EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN "FUERZA HONDURAS" CREADA EN VIRTUD DEL DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-061-2020

Nosotros, María Eugenia Martínez Raudales mayor de edad, casada, hondureña, Doctora en Medicina General, con número de tarjeta de identidad 0318-1970-00873, con domicilio en el Barrio Los Almendros de Taulabé, nombrada como Vicealcaldesa del Municipio de Taulabé, mediante punto único en la sesión extraordinaria de fecha 17 de diciembre de 2017 del Tribunal Supremo Electoral, quien actúa en su condición de Representante Legal por Ley de la Corporación Municipal de Taulabé, Departamento de Comayagua, según el artículo 44 de la Ley de Municipalidades, para efectos de este instrumento se mencionará como **"LA MUNICIPALIDAD"**; con amplias facultades para la celebración del presente convenio, y por otra parte Jessy Mileth Doblado Granados, mayor de edad, soltera Hondureña, de Profesión Licenciada en Enfermería, con Tarjeta de Identidad No. 0301-1993-00911, y vecina del barrio La Ceibita, de Taulabé, Departamento de Comayagua, quien comparece en su calidad de **DIRECTORA DE RED DE SALUD DE TAULABÉ**, quien en adelante se señalará **"DIRECTORA"**, todos denominados en su conjunto como **"Las Partes"**, con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente Convenio de Cooperación, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES:

Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. Que la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, correspondiéndole al Alcalde Municipal la representación legal de la misma, teniendo competencia para celebrar contratos previa aprobación de la Corporación Municipal. La institución estatal es responsable de formular, diseñar, controlar, dar seguimiento y evaluar las políticas, normas, planes y programas nacionales de salud: ejercer la rectoría del sector; orientar los recursos del sistema nacional de salud; así como promover, conducir y regular la construcción de entornos saludables y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, el desarrollo y fortalecimiento de una cultura de la vida y salud, la generación de inteligencia en salud, la atención a las necesidades y demandas de salud, la garantía de la seguridad y calidad de bienes y servicios de interés sanitario y la intervención sobre riesgos y daños colectivos a la salud.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO:

El presente convenio tiene como objetivo principal la operación "FUERZA HONDURAS", con el propósito de apoyar los servicios de salud en los municipios, lo anterior a efecto de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.



CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE "LA MUNICIPALIDAD":

1. La Municipalidad, en el marco del CODEM, conducirá la elaboración e implementación del plan y la programación de la ejecución de las transferencias de Emergencia COVID - 19.
2. La Municipalidad implementará los procesos de veeduría social, de acuerdo con los mecanismos existentes en cada uno de los municipios, con el propósito de asegurar el manejo transparente de los recursos, tales como las Comisiones Ciudadanas de Transparencia (CCT), CODEM, Foro Nacional de Convergencia (FONAC), auditoría municipal, iglesias y otras organizaciones civiles presentes en el territorio municipal; acreditándose este extremo en las Actas correspondientes relacionadas con el proceso de veeduría.
3. Le corresponde a La Municipalidad la compra, adquisición de servicios e insumos, tales como equipo, indumentaria de bioseguridad y de protección personal y otros, así como la contratación del talento humano requerido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia del Covid 19, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y en apego a los principios de publicidad, transparencia, buena fe, eficiencia, igualdad y libre competencia. Se exceptúan la compra de medicamentos ya que estos deben ser proporcionados por la Secretaria de Salud.
4. Establecer un enlace con la Dirección Regional y/o Municipal de Salud.



5. Deben publicar en sus portales de transparencia, la información, relacionada con la rendición de cuentas, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD:

1. La Dirección regional de Salud será el ente encargado de definir ante La Municipalidad, las prioridades y estrategias de atención médica de la población, de acuerdo a la situación epidemiológica, incluyendo la ubicación estratégica de los centros de Respuesta Covid-19 (Triajes).
2. Definir ante La Municipalidad el recurso humano, equipo, insumos, indumentaria de bioseguridad y de protección personal y contratación de recurso humano necesarios para la atención de la población.
3. Proveer medicamentos necesarios de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Salud en manejo de pacientes COVID-19.
4. La Dirección regional, a través de la red de servicio, deberá colaborar en la habilitación de los centros de respuesta (Triajes) proporcionando equipo médico, mobiliario, recurso humano e insumos en la medida de sus posibilidades, garantizando la complementariedad de los recursos.
5. La Dirección regional de Salud deberá garantizar la debida articulación de los centros de respuesta y otras intervenciones ejecutadas por La Municipalidad con la red de servicios de salud públicos.
6. La Dirección regional de Salud garantizará el acompañamiento técnico del representante de salud en cada Municipio.
7. Las demás que sean de mutuo acuerdo y se perfeccionen mediante intercambio de notas entre las partes y Adendum respectivo.



CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre "Las Partes", el cual se formalizará mediante el Adendum respectivo, el Cual formará parte integral del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y DURACIÓN:

El Convenio tendrá vigencia de tres meses a partir de la firma del mismo, pudiendo extenderse con un simple cruce de notas.

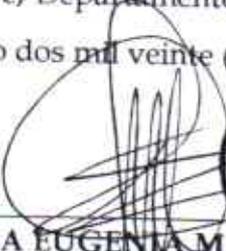
CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS:

Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este convenio "Las partes" resolverán amistosamente, en cuyo caso el acuerdo escrito entre las partes pasará a ser Adendum de este Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN:

"Las partes" manifiestan estar de acuerdo con las cláusulas estipuladas anteriormente, obligándose a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en dos (2) ejemplares originales de igual valor para cada una de "Las partes", en la Ciudad de Taulabé, Municipio de Taulabé, Departamento de Comayagua, a los veintisiete (27) días del mes de julio del año dos mil veinte (2020).


MARIA EUGENIA MARTINEZ RAUDALES VICE ALCALDESA MUNICIPAL COMAYAGUA JESSY MILETH DOBLADO GRANADOS DIRECTORA DE RED DE SALUD TAULABÉ